

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

284**MÓSTOLES NÚMERO 1**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.776 de 2009-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vicente Maroto Triguero y don Carlos Albendea Alonso, contra la empresa “Comercialización y Fabricación Metálica, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 399 de 2010, de fecha 30 de junio de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por don Vicente Maroto Triguero y don Carlos Albendea Alonso, contra la empresa “Comercialización y Fabricación Metálica, Sociedad Limitada”, condenando a la empresa demandada a abonar:

- 1.º A don Vicente Maroto Triguero: la cantidad de 2.711,34 euros.
- 2.º A don Carlos Albendea Alonso: la cantidad de 2.624,25 euros.

Más el 10 por 100 de interés en ambos casos.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o por escrito; siendo indispensable, si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita, que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena, y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 25.000 pesetas (150,25 euros), ambos en la cuenta abierta a tal efecto en “Banesto”, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Comercialización y Fabricación Metálica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 12 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.674/10)